

PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA FRIL APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 84/2013.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. No. 31 (

COPIAPÓ, 19 DIC 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta FNDR Nº 84 de fecha 30 de abril de 2013, que aprueba convenio de transferencia; en la Resolución Exenta FNDR Nº 252 del 05 de septiembre de 2013 que modifica la Res. Ex. FNDR Nº84/2013; en el Memo Nº 828 del 22 de noviembre de 2013, del Jefe Div. De Análisis y Control de Gestión; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 84 de fecha 30 de abril 2013 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral con fecha 30 de abril de 2013.

2.- Que, mediante el Ord. Nº 1056 del 07 de noviembre de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Chañaral se solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos que más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo Nº 828 del 22 de noviembre de 2013.

3.- Que, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al **31 de diciembre de 2014.**

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADA la prórroga del convenio de transferencia, de fecha 28 de noviembre de 2013, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº84/2013, MODIFICADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº252/2013 FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL RUT 69.030.100-8** representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.517.830-5, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa Nº801, Chañaral, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- **1.-** Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°84 del 30 de abril de 2013, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 112/2012.
- **2.-** Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°252 del 05 de septiembre de 2013 se aprobó una modificación al convenio de transferencia aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84/2013, suplementándose el monto de los proyectos.
- **3.-** Que, mediante Ord.N°1056 del 07 de noviembre de 2013, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Chañaral solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.
- **4.-** Que, considerando que el <u>convenio se encuentra vigente</u>, según lo dispone la cláusula décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº 84, y que reemplazó al aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº112/2012, y que el plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó hasta el 31 de diciembre de 2013, es procede prorrogar o aumentar el plazo de ejecución a la fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al **31 de diciembre de 2014.**

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución contemplado en las cláusulas novena y décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 y convienen que la ejecución de los proyectos se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014.**

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

Los proyectos que por este acto vienen en aumentar su plazo de ejecución son los siguientes:

- Mejoramiento cocina comedor, Esc. F-8 Gaspar Cabrales
- Mejoramiento cocina comedor, Esc D-17 Escuela Angelina Salas Olivares
- Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Ignacio Domeyko
- Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Diego Portales

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".-

OUINTO: Personerías

La personería de don RAFAEL PROHENS ESPINOSA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo Nº 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

2.- TÉNGASE POR IMPUTADOS los gastos que origine el convenio de transferencia y la prórroga, que por este acto se viene aprobando, al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama año 2013.

NÓTESE Y COMUNÍQUESE.

AFAEL PROHENS ESPINOSA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Chañaral
- 2.-División de Administración y Finanzas
- 3.-División de Análisis y Control de Gestión
- 4.-Departamento Presupuestos
- 5.-Encargado de Infraestructura
- 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
- 7.-Asesoria Juridica 8.-Oficina Partes RPE/LMCT/AGA/CZB/





PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°84/2013, MODIFICADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°252/2013 FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don RAFAEL PROHENS ESPINOSA, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y la I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL RUT 69.030.100-8 representada por su Alcalde don HECTOR VOLTA ROJAS, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.517.830-5, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa N°801, Chañaral, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°84 del 30 de abril de 2013, se aprueba el convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013 por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 112/2012.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°252 del 05 de septiembre de 2013 se aprobó una modificación al convenio de transferencia aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84/2013, suplementándose el monto de los proyectos.
- **3.-** Que, mediante Ord.N°1056 del 07 de noviembre de 2013, la llustre Municipalidad de la comuna de Chañaral solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 828 del 22 de noviembre de 2013.

4.- Que, considerando que el convenio se encuentra vigente, según lo dispone la cláusula décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84, y que reemplazó al aprobado por Resolución Exenta

FNDR N°112/2012, y que el plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó hasta el

31 de diciembre de 2013, es procede prorrogar o aumentar el plazo de ejecución a la

fecha requerida por la División de Análisis y Control de Gestión, esto es al 31 de

diciembre de 2014.

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución contemplado en las

cláusulas novena y décima del convenio de transferencia de fecha 30 de abril de 2013 y

convienen que la ejecución de los proyectos se extenderá hasta el 31 de diciembre de

2014.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes

citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen

plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

Los proyectos que por este acto vienen en aumentar su plazo de ejecución son los

siguientes:

Mejoramiento cocina comedor, Esc. F-8 Gaspar Cabrales

Mejoramiento cocina comedor. Esc D-17 Escuela Angelina Salas Olivares

• Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Ignacio Domeyko

• Mejoramiento cocina comedor, Esc Escuela Diego Portales

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor,

quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don RAFAEL PROHENS ESPINOSA, en su calidad de órgano

ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto

Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

HECTOR VOLTA ROJES

UNICIPALIDAD DE CHAÑ

RAFAEL PROMENS ESPINOSA INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA